

**ACTO/ ADM/CM/ No. 142/2021.**

**DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPRA DE MATERIALES GASTABLES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA INSTITUCIÓN, REFERENCIA: INABIE-DAF-CM-2021-0081.**

En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) siendo las cuatro y treinta y tres de la tarde (4:33) p m., en el Departamento de Compras ubicado en la Av. 27 de Febrero No.559, en el cuarto (4to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), con la presencia de la **Sra. Yaneira Alexandra Robles Moreno de Martínez**, en representación del **Sr. Julio César Santana de León**, Director Administrativo y Financiero y el **Ing. Ramón González**, en representación de la **Sra. Noelia Minerva Cruz Matías**, Encargada del Departamento Administrativo, para conocer la respuesta dada por la empresa que resultó adjudicataria del proceso antes mencionado.

**PUNTO A TRATAR**

**PUNTO ÚNICO:** Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Compra Menor para la **COMPRA DE MATERIALES GASTABLES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA INSTITUCIÓN, REFERENCIA: INABIE-DAF-CM-2021-0081.**

**CONSIDERACIONES DE HECHO:**

**POR CUANTO:** El oficio de compra No. **INABIE/DGES/ 2021/No.58**, de fecha doce (12) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), suscrito por el **Sr. Joan Miquel Mateo López**, Encargado de la División de Servicios Generales.

**POR CUANTO:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria No.**EG1630424928051xmYsw**, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), emitido por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a favor del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (**INABIE**).

**POR CUANTO:** En fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se convoca a un llamado a las empresas del país a presentar ofertas en el procedimiento de Compra Menor del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil a través del portal transaccional [www.comprasdominicanas.gov.do](http://www.comprasdominicanas.gov.do) y del Portal de Transparencia de la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP) [www.inabie.gob.do](http://www.inabie.gob.do).

**POR CUANTO:** En fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a invitar a las siguientes empresas: Luis Enrique Frías, Claudio Rafael Acosta López, López Office y Garmeli Group SRL.

**POR CUANTO:** En fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se recibió una (01) única oferta a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**POR CUANTO:** En fecha veintitrés (23) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se les envió un correo electrónico a la empresa Garmeli Group, SRL quien resultó adjudicataria en el proceso, mediante el cual se les notifica de los ítems que les fueron adjudicados, a fin de que diera respuesta sobre la aceptación de éstos, para luego proceder con la Orden de Compra.

**POR CUANTO:** En fecha veintitrés (23) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), la empresa Garmeli Group SRL, envió un correo explicando que, previamente debían revisar los precios actuales de los materiales, por cuanto había pasado mucho tiempo.

**POR CUANTO:** En fecha veintitrés (23) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), la empresa Garmeli Group SRL, respondió lo siguiente: "Hemos estado revisando los precios actuales en el mercado y han aumentado hasta un 22% con relación a los precios anteriores, lo que nos deja sin posibilidad de poder seguir ofreciéndoles el bien o servicio".

**CONSIDERACIONES DE DERECHO:**

**ATENDIDO:** La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, en su artículo 24, establece lo siguiente: "**Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados**".

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APRUEBA** la declaratoria de Desierto del procedimiento de Compra Menor para la **COMPRA DE MATERIALES GASTABLES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA INSTITUCIÓN**, en vista de que en el proceso (**REFERENCIA: INABIE-DAF-CM-2021-0081**), la empresa adjudicataria, hizo una revisión de los precios actuales en el mercado y han aumentado hasta un 22% con relación a los precios anteriores, lo que los deja sin posibilidad de poder seguir ofreciéndoles el bien o servicio.

**SEGUNDO: ordenar** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones que el presente acto de Declaratoria de Desierto sea publicado en el Portal Transaccional [www.comprasdominicanas.gov.do](http://www.comprasdominicanas.gov.do) y a través del Portal de Transparencia [www.inabie.gob.do](http://www.inabie.gob.do).

No habiendo otro punto que presentar se declaró Desierto el proceso a las (4:33) p.m. de la tarde a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



**Sr. Julio César Santana de León**  
Director Administrativo y Financiero



**Sra. Noelia Minerva Cruz Matías**  
Encargada Depto. Administrativo